CONTRATO N° 43/2016
CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV PAGA"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. Gustavo Adolfo Ortiz Careaga**, con Cédula de Identidad N° 1.278.151, **DIRECTOR GRAL. DE LA U.O.C.**, en su carácter de Representante del INDERT denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **TELECEL S.A.** – con RUC N° 80000519-8, sito en Zavala Cue esq. Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora; República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV PAGA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---------

1. OBJETO.

CONTRATACION DE TV PAGA – PAC/ID N° 308.186, adjudicado por Resolución N° 2216/16 de fecha 18 de Agosto de 2016, emanada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. Bajo la modalidad de Contratación Directa N° 14/2016, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16 inc. 35 de la citada norma legal.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitacion, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	260	10	1	99	3.768.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **308186**, con Fuente de Financiamiento **10**, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2016. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N° 14/2016ID Nº **308186**, para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV PAGA, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. El acto Administrativo fue realizada según Resolución Presidencia N° 2216/2016; **POR EL CUAL APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITE DE EVALUACION.**----------

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Present.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	83111801 -001	Contratación de Servicios de Televisión por Cable, para 15 (quince) televisores.-	N/A	N/A	meses	15	Por Evento	609.000	9.135.000
2	83111801 -001	BOCAS ADICIONALES	N/A	N/A	meses	15	Por Evento	21.000	315.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA									**9.450.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.450.000 (Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta 15 (Quince) meses.----------

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

7. PLAZO, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Posterior a la emisión de la Orden de Servicio y recepción por parte del proveedor, deberá suministrar los servicios en el plazo de 3 (tres) días hábiles como mínimo y 5 (cinco) días hábiles como máximo en la siguiente dirección; Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia.----------

8. LUGAR DE LOS SERVICIOS:

1- Presidencia
2- Gabinete
3- UOC
4- Dirección de Comunicaciones
5- Dirección de Tesorería
6- Gcia. De Adm. Y Finanzas
7- Gerencia General
8- Portería
9- Dirección de Mant. Y Serv. Generales
10-Dirección de Transparencia
11-Dirección de Almacenes
12-Dirección de Transporte
13-Servicio de Seguridad de la Presidencia
14- Auditoría Interna
15-Registro del Beneficiario

Raúl Báñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Diaz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ...13..... días del mes de ...Setiembre..... de año 2016.----------

SR. CARLOS DIAZ ROSSI
C.I. Nº 1.341.551
REPRESENTANTE LEGAL
T E L E C E L S.A.

SR. RAUL YBAÑEZ OSNAGUI
C.I. Nº 928.977
REPRESENTANTE LEGAL
T E L E C E L S.A

LIC. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA
C.I. Nº 1.278.151
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES
INDERT

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia - Teléfono: +59521 443 161 - Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py